

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDEN de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de los premios “BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS DE MAYORES” y “BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES”.

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	No hay antecedentes
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Identificar los procesos de intervención fundamentales para obtener una atención de calidad en los centros de mayores y centros de servicios sociales, mejorando la calidad asistencial en los mismos y consiguiendo una mejora de la autonomía, bienestar, desarrollo e inclusión social de las personas usuarias.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en que se pedirá la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre algunos aspectos con la misma, en concreto:</p> <p>a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p> <p>b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.</p> <p>c) Los objetivos de la norma</p> <p>d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras</p> <p>Asimismo dar cumplimiento a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de</p>

	<p>julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y Consellerias de la Generalitat y se asignan a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, entre otras, las competencias en materia de políticas de seguridad social y políticas sociales, coordinación de las políticas de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>La orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de los premios “BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS DE MAYORES” y “BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES”. Los premios están dirigidos a mejorar la calidad de vida de los usuarios de centros de mayores y centros de servicios sociales.</p>
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	<p>El cumplimiento de la normativa en servicios sociales y el cumplimiento de la Ley 39/2015 hacen necesaria la elaboración y publicación de esta orden de bases, ajustándose a las exigencias de las citadas normas.</p>